

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	36 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo a no o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DÓMINGOS

Inmediatamente que, los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Jefatura del Estado

LEY

Construcción de viviendas protegidas por las Empresas industriales

Los principios de justicia social defensores del hogar, declarados consustanciales con el Estado español por el Fuero del Trabajo, obligan a prevenir que se tengan en cuenta las condiciones en que han de vivir sus empleados y obreros, sobre todo cuando las industrias estén emplazadas lejos de los núcleos urbanos o en lugares donde no puedan fácilmente encontrar domicilio las familias dependientes de aquéllas. Por otra parte, es norma del propio Estado, al establecer una nueva obligación de carácter social, facilitar los medios para que pueda ser cumplida y estimular el deseo de un voluntario cumplimiento. A tales directrices responde la presente Ley encaminada a dotar de viviendas al personal y a facilitar a las Empresas, al propio tiempo, todos los beneficios del régimen establecido por la Ley de 19 de abril de 1939, y la posibilidad de que se les computen los desembolsos

hechos en esta finalidad como inversión de las reservas especiales impuestas por la Ley de 30 de diciembre de 1943. Estos beneficios se hacen extensivos, tanto a las Empresas nuevas como a las ya constituidas, por entender que han de ser muchas las que, sin necesidad de que se les imponga la obligación de construir viviendas para su personal, han de hacerlo a merced de la invitación que la oferta de estos beneficios supone.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas, dispongo:

Artículo 1.º Toda Empresa individual o colectiva que proyecte la instalación de nuevas fábricas, talleres o explotación de cualquier índole con carácter de permanencia, y en la que se hayan de emplear cincuenta o más productores vendrá obligada a facilitar alojamiento familiar a su personal cuando lo exija la estabilidad del número de productores y de los lugares de trabajo y para el acceso a éstos no se disponga de medios de comunicación fáciles y deba realizarse a pie en distancias superiores a tres

kilómetros. Para el cumplimiento de esta obligación, las Empresas afectadas podrán construir directamente el número de viviendas necesarias o concertar con la Obra Sindical del Hogar o con las Diputaciones provinciales o Ayuntamientos respectivos la disponibilidad de tales viviendas.

Las Empresas individuales o colectivas existentes a la publicación de esta Ley y en las que se den las circunstancias arriba especificadas, vendrán obligadas a emplear íntegramente en los fines y condiciones que establece el párrafo anterior el 20 por 100 de reserva especial a que se refiere el apartado c) del artículo 3.º de la Ley de 30 de diciembre de 1943, salvo que justifiquen ante el Ministerio de Trabajo, con previo informe favorable de la Inspección de Trabajo, oída la Organización Sindical, que destinan tal reserva a una obra social de mayor utilidad para sus productores.

Para acreditar el cumplimiento de estas obligaciones, las Empresas afectadas nuevas o que se amplíen, deberán presentar, al pedir la correspondiente auto-

rización al Ministerio de Trabajo, y en el plazo de seis meses a partir de la publicación de la presente Ley, las que en dicho momento se encuentren en funcionamiento, la documentación que lo justifique, correspondiendo a la Inspección de Trabajo, previo asesoramiento obligatorio de la Organización Sindical, informar, con arreglo a las circunstancias de cada caso, sobre si son suficientes las viviendas de que el personal de la Empresa dispone.

Artículo 2.º Las Empresas que, en cumplimiento de la obligación prescrita en el artículo anterior tuvieran que construir nuevas viviendas, o cualquier Empresa a que quiera atender esta finalidad social en lo que exceda de las obligaciones impuestas por la presente Ley, podrán acogerse a la legislación de protección de la vivienda de renta reducida, establecida por la Ley de 19 de abril de 1939 y las disposiciones complementarias, presentando ante el Instituto Nacional de la Vivienda los proyectos correspondientes y pudiendo solicitar de este organismo los siguientes beneficios:

a) Bonificaciones tributarias máximas.

b) Concesión de un anticipo sin interés por el 40 por 100 del presupuesto de construcción de las viviendas.

c) Preferencia en la adquisición de materiales.

d) Expropiación forzosa de los terrenos necesarios para el emplazamiento de las casas.

De idénticos beneficios gozarán las construcciones complementarias de dichas viviendas destinadas a atenciones religiosas, intelectuales o de cultura física de los productores que vivan en dichas nuevas construcciones.

Artículo 3.º Las viviendas construídas por las Empresas podrán quedar de propiedad de las mismas o ser dadas en amortización a sus obreros, mediante las rentas o cuotas aprobadas por el Instituto. En el caso de que las viviendas sean dadas en alquiler, el contrato de utilización de la vivienda será accesorio del contrato de trabajo y terminará en las condiciones previstas en el artículo 52 de la Ley de Contrato de Trabajo.

Artículo 4.º Las inversiones hechas por las Empresas en la construcción de viviendas prote-

gidas, aprobadas por el Instituto Nacional de la Vivienda, serán computables a los efectos de inversión del 20 por 100 de la reserva especial que vienen obligadas a constituir en virtud de la Ley de 30 de diciembre de 1943, desarrollada por el Decreto de 2 de marzo de 1944.

Los Ministerios de Hacienda y Trabajo dictarán las Ordenes complementarias para el desarrollo de los preceptos contenidos en esta Ley.

Dada en el Pardo a 17 de julio de 1946.—Francisco Franco.

(Del "B. O. del E." núm. 199, de fecha 18-7-46).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Trabajo

ORDEN

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

Subsanando errores observados en la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria de la Panadería.

Publicada la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria de la Panadería, de 12 de julio de 1946, en el *Boletín Oficial del Estado* número 200, de 19 de los mismos, se han observado las siguientes erratas, que quedan subsanadas en la forma que se indica:

Página 5.718, primera columna, artículo 10, línea 22, dice: «Art. 10, Jefes de Oficina y Contabilidad». Debe decir: «Art. 10. Jefe de Oficina y Contabilidad».

Página 5.720, tercera columna, artículo 23, línea 18, dice: «Zaragoza: Zona 4.ª». Debe decir: «Zaragoza: Zona 1.ª».

Página 5.721, segunda columna, artículo 34, línea 20, dice: «después de las ocho de la mañana». Debe decir: «después de las ocho de la noche».

Página 5.721, segunda columna, artículo 36, línea 40, dice: «del horario producida ni la indole». Debe decir: «del horario producida si la indole».

Página 5.721, tercera columna, línea 60, dice: «Art. 44. Son faltas leves». Debe decir: «Art. 45. Son faltas leves».

Página 5.722, primera columna, línea 17, dice: «Art. 48. Se clasificarán como de <faltas>». Debe decir: Art. 46. Se clasificarán como <faltas>».

Página 5.723, primera columna, artículo 55, línea 11, dice: «el 2 por 100 de los productores». Debe decir: «el 2 por 100 los productores».

Madrid, 20 de julio de 1946.—El Director general de Trabajo, Agustín Miranda.

(Del «B. O. del E.» núm. 207, de fecha 26-7-46).

SECCION TERCERA

Núm. 2.984

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Zaragoza

(Conclusión: Véase «B. O.» núm. 169)

Ponencia de Gobernación

Aprobar las siguientes cuentas: una de 98'50 pesetas del Buen Tono, por cuellos y corbatas para los Ordenanzas; otra de 227'90 pesetas de D. Manuel Alonso, por material eléctrico para la Sección Provincial de Administración Local; otra de 320 pesetas del mismo por igual concepto; otra de 525 pesetas de D. León Luengo, por traslado y materiales del reloj de la fachada del Palacio Provincial, otra de pesetas 185'60 del Hogar Pignatelli, por trabajos del taller de labores para el Gobierno Civil; otra de 221'50 pesetas de tubos y hierros industriales, de Madrid, por materiales para obras del Gobierno Civil; otra de 400 pesetas del Gestor provincial D. Francisco Catalá, por gastos de dos desplazamientos a esta ciudad para asistir a sesiones de la Comisión Gestora; otra de pesetas 970'20 de la Compañía Telefónica, por servicio Telefónico del Palacio Provincial en el mes actual; otra de 3.323'90 pesetas del Negociado de Gobernación por gastos satisfechos con ocasión de la celebración de actos corporativos; otra de 841'40 ptas., de J. Buzzi Gussoni, por materiales y trabajos para la construcción de un monumento en Bujaraloz, en memoria de Martín Cortés; otra de 128'50 pesetas del Negociado de Gobernación, importe de cuatro cuentas menores a cargo de la Corporación; otra de 700 pesetas de D. Florencio Santamaría, por actuación del Cuadro de Jota en honor del Almirante Bastarreche, en el Gran Hotel; otra de 833 pesetas del Café Restaurante Salduba, por obsequios de la Corporación; otra de 383'10 pesetas de La Maravilla, por igual concepto; otra de 11.215'15 pesetas del Gran Hotel por gastos de la Corporación en homenaje del Almirante Bastarreche y al Excmo. Sr. Ministro de Justicia; y otra de 389'25 pesetas del Hogar Pignatelli, por indemni-

zaciones por accidentes del trabajo a los operarios de los diferentes talleres de dicho Establecimiento.

—Aprobar cuenta del Negociado de Gobernación por gastos ocasionados con motivo del acto celebrado en el Salón de Tapices de La Seo, organizado por la Institución "Fernando el Católico" en homenaje a Martín Cortés, importante pesetas 1.478'05.

Ponencia de Fomento

Aprobar cuentas de gastos de construcción, durante la segunda quincena de octubre último de los caminos vecinales siguientes: de Castejón de Valdejasca a la carretera de Gallur a Sangüesa, pesetas 50.000; de Olivés a la carretera de Daroca a Calatayud, pesetas 24.997'43; de Castejón de Valdejasca a la carretera de Zuera a Luna, 49.992'20 pesetas; de la carretera de Luna a Biél a la de Ejea de los Caballeros a Luesia por Orés y Asín, 24.997'20 pesetas; de Sofuentes a Sos del Rey Católico, pesetas 49.991'79 de Sos del Rey Católico a Uncastillo, 49.996'20 pesetas; de Mediana por Rodén a Fuentes de Ebró, 49.995 pesetas; de La Puebla de Albortón a la carretera de Zaragoza a Castellón por Valmadrid y Torrecilla de Valmadrid, 50.000 pesetas; de Piedratajada a Valpalmas, 24.999 pesetas; de Monegrillo a Lanaja, 24.999 pesetas; de Clarés a la carretera de Soria a Calatayud, 24.998 pesetas; de Las Pedrosas a Piedratajada, 49.998'60 pesetas; de San Mateo de Gállego a Lecina, 49.999 pesetas; de Moyuela por Moneva a la carretera de Belchite a Aliaga, 24.999 pesetas; y de El Buste a Cunchillos, 49.996'95 pesetas.

—Aprobar certificación núm. 6 de obra ejecutada durante el mes de octubre último en la construcción del camino vecinal núm. 620, de Tabuena a Pedrola por Fuendejalón y El Pozuelo, importante pesetas 70.113'50.

—Aprobar certificación núm. 3 de obras ejecutadas durante el mes de octubre último en la reparación de la carretera provincial de Ejea a Rivas, importante 31.202'11 pesetas.

—Aprobar cuenta de 661'46 pesetas por gastos de conservación de la carretera provincial de Borja a

la estación de Cortés, durante el mes de octubre último.

—Aprobar las actas de recepción de las obras de reparación de los caminos vecinales, núm. 408, de Bárboles a la estación de Grisén, con puente sobre el río Jalón, y número 621, de Castiliscar a Sofuentes.

—Informar favorablemente proyecto de instalación de línea eléctrica de Sallent (Huesca) a Zaragoza, presentada por "Energía e Industrias Aragonesas", S. A.

—Autorizar a D. Ildefonso Binaburo, de Herrera de los Navarros, para edificar en terreno lindante con camino vecinal.

Ponencia de Personal y Plantillas

Conceder premio de constancia a los empleados provinciales D. Justo Gormedino Gimeno y D. Florentino Sariñena Casanova.

Ponencia de Hacienda

Aprobar actas de inspección por arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de 1943-44, levantadas a los vecinos de Boquiñeni comprendidos en la relación que empieza por D. Baltasar Almáu y termina con D. Félix Cuartero.

—Aprobar actas de inspección por arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de 1943-44 levantadas a los vecinos de Fuentes de Jiloca comprendidos en la relación que empieza por D. Prudencio Carrascón y termina con D. Vicente Sánchez.

—Aprobar actas de inspección por arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de 1942-43, levantadas a los vecinos de Fuentes de Jiloca, comprendidos en la relación que empieza por D. Prudencio Carrascón y termina con D. Vicente Sánchez.

—Aprobar actas de inspección por arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de 1943-44, levantadas a los vecinos de Novallas comprendidos en la relación que empieza por D. Arturo Gracia y termina con D. Antonio Soria.

—Aprobar las cuentas presentadas por la "Hoja Oficial del Lunes" por publicación de anuncios de esta Corporación, importantes pesetas 194'75.

—Aprobar la liquidación practicada por la Sección de Vías y

Obras provinciales al Contratista D. Faustino Serrano Valero, por tasa de alquiler de maquinaria y jornales de los operarios encargados de su manejo, que asciende en total a 4.573'50 pesetas.

—Aprobar cuenta presentada por Casa Crespo por material de escritorio con destino a la Oficina del Servicio de Contribuciones, importante 1.372'45 pesetas, y aprobar cuenta presentada por la misma Casa, por material suministrado a la Oficina de Recaudación 1.ª Capital-Pilar, importante 483'80 pesetas.

—Aprobar las cuentas presentadas por el Ingeniero del Servicio de Amillaramiento y Catastro de esta Corporación, por gastos de material de oficina del Servicio, importantes 500 pesetas.

—Abonar a la señorita María Trinidad Chamorro Foz 285 ptas. por trabajos de copia de documentos catastrales de Morata de Jalón.

—Abonar al Perito agrícola del Servicio de Amillaramiento y Catastro de esta Corporación, la cantidad de 35 pesetas por dietas devengadas.

SESIÓN DEL DÍA 26.

Asisten Sres. Labarta, Solano, Caveró, Merino y Muñoz.

Aprobar acta de la sesión anterior.

Asuntos de despacho de la Presidencia

Testimoniar la gratitud de la Corporación a S. E. el Jefe del Estado, al Ministro de la Gobernación y al Director General de Administración Local por la rapidez con que ha sido tramitado al Consorcio para abastecimientos de agua, recientemente aprobado.

—Dar cuenta de haber asistido a los actos celebrados en la Academia General Militar con ocasión de la jura de la bandera.

—Dar cuenta de haberse recibido una carta de D. Antonio Zuloaga, hijo del ilustre pintor don Ignacio, recientemente fallecido, agradeciendo el pésame de la Corporación.

—Expresar el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Pedro de la Fuente.

Ponencia de Beneficencia

—Conceder el ingreso en el

Hogar Pignatelli de Pablo Celma Carranza.

—Abonar el importe de la estancia con un 25 por 100 de aumento en el Colegio de Sordomudos y ciegos, de esta ciudad, del niño José Antonio Crespo López.

Aprobar facturas por suministro de leche y otros productos, procedentes de la Vaquería Provincial, durante el tercer trimestre del año actual, con destino al Hospital Provincial, Hogar Pignatelli, y Casa de Maternidad, importantes en total 81.204,05 pesetas.

—Aprobar facturas por suministro de artículos con destino al Hogar Pignatelli, importante pesetas 42.720'74; al Hospital Provincial, 47.619'63 ptas.; a la Vaquería Provincial, 13.892 ptas. y a Maternidad e Inclusa, pesetas 7.193'61.

—Aprobar relación de obligaciones contraídas por Maternidad e Inclusa Provincial durante el mes de octubre último, importantes en total 7.510,47 pesetas.

—Aprobar relación de obligaciones contraídas por los dos Departamentos del Hogar Infantil de Calatayud, durante el mes de octubre último, importantes en total 41.128,61 pesetas.

—Aprobar cuenta de ingresos y gastos ocurridos en Maternidad e Inclusa Provincial durante el mes de octubre, último, importantes las cantidades de 440 y 728'59 pesetas respectivamente.

—Aprobar relación de gastos ocurridos en el Hogar Pignatelli con motivo de las fiestas celebradas durante el mes de septiembre último, en honor de Ntra. Sra. de Misericordia, Patrona de dicho Asilo, importantes en total pesetas 2.996'65.

Ponencia de Gobernación

Aprobar las siguientes cuentas: una de 695'75 ptas. de Academia de Chóferes Aragón, por diversos servicios de tramitación de documentación de los coches de la Corporación; otra de 870'35 pesetas del señor Presidente de la Corporación, por viaje oficial a Madrid durante los días 13 al 17 del mes actual; otra de 170 pesetas, de Octavio y Félez, por 50 rollos de papel higiénico; y otra de 6 ptas., de Vicente González y

Compañía, por reparación de una cámara del coche de la Presidencia.

—Designar a D. Francisco Cervero Sorogoyen como Diputado Delegado de los Servicios del Cementerio de la Cartuja.

—Anunciar concurso para la adjudicación de los anuncios que puedan colocarse en la valla instalada con ocasión de las obras del Palacio Provincial.

Ponencia de Fomento

—Informar favorablemente proyecto de instalación eléctrica de una fábrica en la calle Arzobispo Añoa Busto, de esta ciudad, presentado por D. Alfredo Gracia.

—Desestimar solicitud de los Ayuntamientos de Erla y Faradúes solicitando la construcción de camino vecinal.

—Conceder prórroga al Ayuntamiento de Pradilla de Ebro para la construcción de aceras en la carretera provincial de Tauste a Luceni.

—Autorizar a D. Antonio Lafuente, de Pradilla de Ebro, y a "Hidráulica Moncayo", S. A., de Tudela (Navarra), para realizar obras en terrenos o fincas lindantes con carretera provincial y camino vecinal.

—Aprobar cuenta de gastos del tercer trimestre del año actual del Servicio de Repoblación Forestal.

Ponencia de Sanidad

Autorizar al Ayuntamiento de Caspe para invertir la subvención sanitaria concedida en el concurso de 1944 en la realización de las obras del proyecto de abastecimientos de aguas que presenta.

Ponencia de Cultura

Consultar a la Junta de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, antes de ratificar propuestas que eleva el Consejo de la Institución Fernando el Católico para nombramiento de miembros extranjeros del "Colegio de Aragón".

—Aprobar factura de pesetas 2.025 de la imprenta Berdejo Casañal, por trabajos realizados con destino a la Institución "Fernando el Católico".

Ponencia de Personal y Plantillas

Acordar la jubilación por edad, de D. Ramón Borobia Cetina, Director de la Banda Provincial;

amortizar la vacante; crear la Academia de Música, y designar con carácter eventual para maestro de la misma a D. José Borobia González, y solicitar autorización de la Superioridad para la creación de dicha plaza.

—Acceder a lo solicitado por los aspirantes admitidos al concurso convocado para proveer dos vacantes de Capellanes del Cuerpo Eclesiástico provincial.

—Resolver instancia del Practicante de la Beneficencia Provincial D. Andrés Calvo Izquierdo.

—Conceder premio de constancia a la Matrona eventual doña Carmen Val Oto.

—Aceptar la renuncia que don José del Val Mercadal presenta del cargo de Sacristán eventual del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia; y designar, con carácter eventual, a D. Hilario Arrondó Gil, para que le sustituya.

—Aprobar la lista de aspirantes admitidos a la oposición convocada para la provisión en propiedad de la vacante de Maestro del Taller de Jardinería del Hogar Pignatelli.

—Declarar desierto por falta de aspirantes el concurso convocado para la provisión en propiedad de la vacante de Sacristán del Hospital Provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Ponencia de Hacienda

Aprobar actas de inspección por arbitrio sobre la riqueza agrícola de 1943-44, levantadas a los vecinos de Torrellas comprendidos en la relación que empieza por D. Andrés Lacasta y termina con D. Lorenzo García.

—Aprobar actas de inspección por arbitrio sobre la riqueza agrícola de 1942-43, levantadas a los vecinos de Montón, que empieza por D. Rafael Simón y termina con D. Alejo Urmente.

—Aprobar actas de inspección por arbitrio sobre la riqueza agrícola de 1943-44, levantadas a los vecinos de Montón, comprendidos en la relación que empieza por don Rafael Simón y termina con don Pedro Gimeno.

—Aprobar actas de inspección por arbitrio provincial sobre la riqueza agrícola de 1943-44 levantadas a los vecinos de Vera de Moncayo, comprendidos en la relación

que empieza por D. Amadeo Villalba y termina con D. Florencio Pérez.

—Desestimar las reclamaciones contra actas de inspección por arbitrios provinciales sobre la riqueza agrícola presentadas por los señores: Herederos de Pascual Callao, D. Agustín Fantova, D. José Tentol; D. Vicente Albiso, de Caspe; E.^a Serafina Vicente, de Illueca; D. Ignacio Aliaga, de Botorrita; D. Ignacio Ibarra y D. Felipe Martínez, de Miedes; D. Felipe García, de Paracuellos de Jiloca; D. Angel Conesa y D.^a Dolores García, de Alagón; D. Pablo Simón y D. Juan Pablo Morales, de Velilla de Jiloca.

—Acceder parcialmente a reclamaciones contra acta de inspección por arbitrios provinciales sobre la riqueza agrícola, presentadas por D. Pascual Leciñena, de Miedes; D. Victoriano Andrés y otro, de Jarque; D.^a Pilar Morante, de Maluenda, y D. Domingo Hernández, de Botorrita.

—Acceder a reclamaciones contra actas por arbitrios sobre la riqueza agrícola presentadas por D. Clemente Lavilla, de Maluenda; D. Agustín Crespo, de Caspe; y por el Ayuntamiento de Alagón.

—Acceder reclamación de doña Pilar Saldaña Gómez contra acuerdo de esta Corporación que resolvió expediente de inspección por arbitrios provinciales.

—Adquirir 79.400 pesetas nominales de papel provincial de multas, y abonar su importe de 7.910 pesetas.

—Abonar 2.700 y 4.244 pesetas por los trabajos de revisión de amillaramiento de la riqueza de Clarés de Ribota y Novillas.

—Aprobar el proyecto de distribución de fondos por obligaciones del mes actual.

El señor Presidente propone, y la Comisión acuerda, pase a sesión de Ponencias el estudio de la forma más adecuada de honorificar a D. Ramón Borobia Cetina.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de julio de 1946.
El Presidente. Fernando Solano.

SECCION CUARTA

Núm. 3.107

Tesorería de Hacienda de la Provincia de Zaragoza

Contribuciones e impuestos del Estado

D. Agustín Fernández García, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que a partir del día 1.º de agosto próximo quedará abierta en esta provincia la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al tercer trimestre del presente ejercicio, así como los comprendidos en el apartado a) de la Orden del Ministerio de Hacienda de 26 de septiembre de 1941, intentándose el cobro a domicilio en la capital, pudiendo los contribuyentes de la misma satisfacer sus cuotas hasta el 10 de septiembre próximo inclusive; y los de los pueblos, independientemente de los días señalados en el itinerario, podrán verificarlo en la cabeza de zona respectiva durante los días 1 al 10 de septiembre, en la inteligencia de que los que dejaren transcurrir dicho plazo sin satisfacer sus recibos se les aplicará el apremio correspondiente, con el recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas en único grado de apremio, sin más notificación ni requerimiento, recargo que quedará reducido al 10 por 100 si pagasen sus débitos en las capitalidades de las zonas recaudadoras desde el día 21 al último del mes de septiembre, final del citado trimestre.

El contribuyente debe reclamar la papeleta impresa, haciendo constar que se ha presentado a pagar, con la fecha y sello de la oficina recaudadora, cuando, por cualquier circunstancia, no tuviesen en la Recaudación los recibos solicitados.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 65 y 66 del vigente Estatuto de Recaudación se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 26 de julio de 1946.—
El Tesorero de Hacienda, Agustín Fernández.

ITINERARIO

que ha de servir de base para la recaudación voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado del tercer trimestre del año actual en las zonas y días del mes de agosto próximo que a continuación se detallan:

Zona de La Almunia

Almunia (La), 28 al 31
Alagón, 6, 7 y 8
Alcalá de Ebro, 8
Alfamén, 10 y 11
Almonacid de la Sierra, 10, 11 y 12
Alpartir, 16
Bárboles, 9
Badallur, 9
Botorrita, 24
Cabañas de Ebro, 7
Calatorao, 12, 13 y 14
Chodes, 21
Epila, 2, 3 y 5
Figueroelas, 7 y 8
Grisén, 6
Lucena de Jalón, 5
Lumpiaque, 2 y 3
Morata de Jalón, 19, 20 y 21
Muela (La), 17
Pedrola, 6, 7 y 8
Pinsequé, 22
Plasencia de Jalón, 9
Pleitas, 9
Ricla, 13 y 14
Rueda de Jalón, 2 y 3
Salillas de Jalón, 5
Urrea de Jalón, 23

Zona de Ateca

Ateca, 28, 29 y 30
Alconchel de Ariza, 1 y 2
Alhama de Aragón, 28 y 29
Aniñón, 3 y 4
Aranda de Moncayo, 28 y 29
Ariza, 1, 2 y 3
Berdejo, 26 y 27
Bijuesca, 22 y 23
Bordalba, 7 y 8
Bubierca, 9
Cabola fuente, 11 y 12
Calmarza, 9 y 10
Campillo de Aragón, 13 y 14
Carenas, 15 y 16
Castejón de las Armas, 29
Cervera de la Cañada, 13 y 14
Cetina, 18, 19 y 20
Cimballa, 21 y 22
Clarés de Ribota, 11 y 12
Contamina, 25
Embid de Ariza, 13 y 14
Godojos, 2 y 3
Ibdes, 27 y 28
Jaraba, 2 y 3
Malanquilla, 1
Monreal de Ariza, 4 y 5
Monterde, 23 y 24
Moros, 5 y 6
Nuévalos, 19 y 20

Oseja, 24
 Pozuel de Ariza, 29 y 30
 Sisamón, 10 y 11
 Torrehermosa, 3
 Torrelapaja, 28
 Torrijo de la Cañada, 18 y 19
 Valtorres, 6
 Vilueña (La), 6
 Villalengua, 16 y 17
 Villarroya de la Sierra, 7, 8 y 9

Zona de Belchite

Belchite, 29, 30 y 31
 Almochuel, 10
 Almonacid de la Cuba, 3
 Azuara, 19, 20 y 21
 Codo, 9
 Fuendetodos, 8
 Jaulín, 8
 Lagata, 14
 Lécera, 12 y 13
 Letux, 19 y 20
 Moneva, 12
 Moyuela, 5 y 6
 Plenas, 5
 Puebla de Albortón, 16
 Samper del Sal, 14
 Valmadrid, 17
 Villar de los Navarros, 26 y 27

Zona de Borja

Borja, 1 al 31
 Agón, 10
 Ainzón, 1 y 2
 Alberite, 5
 Albeta, 8
 Ambel, 6
 Bisimbre, 9
 Boquiñeni, 22 y 23
 Bulbueite, 7
 Bureta, 1
 Calcena, 29
 Fréscano, 12
 Fuendejalón, 8 y 9
 Gallur, 8, 9 y 10
 Luceni, 22, 23 y 24
 Magallón, 5, 6 y 7
 Maleján, 8
 Mallén, 20 al 23
 Novillas, 2 y 3
 Pomar, 27
 Pozuelo de Aragón, 10
 Purujosa, 28
 Tabuena, 11
 Talamantes, 4
 Trasobares, 30

Zona de Calatayud

Calatayud, 1 al 31
 Alarba, 22
 Arándiga, 28 y 29
 Belmonte de Calatayud, 6 y 7
 Brea de Aragón, 12 y 13
 Castejón de Alarba, 21
 Embid de la Ribera, 5
 Frasno (El), 28 y 29

Gotor, 7
 Illueca, 8 y 9
 Inogés, 27
 Jarque, 5 y 6
 Maluenda 13 y 14
 Mara, 8
 Mesones, 26
 Morata de Jiloca, 12
 Morés, 14
 Munébrega, 18 y 19
 Nigüella, 27
 Olivés, 20
 Orera, 9
 Paracuellos de Jiloca, 19
 Paracuellos de la Ribera, 6 y 7
 Purroy, 10
 Saviñán, 8 y 9
 Santa Cruz de Grío, 25 y 26
 Sediles, 20
 Sestrica, 2 y 3
 Terrer, 1, 2 y 3
 Tierga, 24 y 25
 Tobed, 23 y 24
 Torralba de Ribota, 12 y 13
 Velilla de Jiloca, 14
 Villalba, 10
 Viver de la Sierra, 1

Zona de Cariñena

Cariñena, 1 al 4
 Aguarón, 5 y 6
 Aguilón, 16 y 17
 Aladrén, 20
 Cervuela, 16
 Codos, 7 y 8
 Cosuenda, 9 y 10
 Encinacorba, 9
 Herrera de los Navarros, 12
 al 14
 Longares, 21 y 22
 Luesma, 12
 Mezalocha, 13
 Mozota, 14
 Muel, 19 y 20
 Paniza, 27 y 28
 Tosos, 26
 Villanueva de Huerva, 26
 Vistabella, 20

Zona de Caspe

Chiprana, 5 y 6
 Caspe, 26 al 31
 Cinco Olivas, 19
 Escatrón, 7 al 9
 Fabara, 1 al 3
 Fayón, 1 y 2
 Maella, 19 al 21
 Mequinenza, 12 al 14
 Nonaspe, 4 al 6
 Sástago, 20 al 22

Zona de Daroca

Daroca, 29, 30 y 31
 Abanto, 2 y 3
 Acered, 18 y 19
 Aldehuela de Liestos, 4

Anento, 17
 Atea, 16 y 17
 Badules, 5
 Balconchán, 1
 Berrueco, 24
 Cubel, 1
 Cuerlas (Las), 25
 Fombuena, 6
 Fuentes de Jiloca, 22 y 23
 Gallocanta, 23
 Langa del Castillo, 20
 Lechón, 7
 Mainar, 10
 Manchones, 19
 Miedes, 2 y 3
 Monlón, 12
 Murero, 20
 Nombrevilla, 2
 Orcajo, 1
 Retascón, 3
 Romanos, 8
 Ruesca, 1
 Santed, 22
 Torralba de los Frailes, 5 y 3
 Torralbilla, 19
 Used, 7 y 8
 Valdehorna, 28
 Val de San Martín, 28
 Villadoz, 9
 Villafeliche, 13 y 14
 Villanueva de Jiloca, 30
 Villarreal, 9

Zona de Ejea

Ejea de los Caballeros, 26
 al 31
 Ardisa, 11 z
 Asín, 17
 Biota, 22 y 23
 Castejón de Valdejasa, 20
 Erla, 24
 Farasdués, 18
 Frago (El), 14
 Layana, 29
 Luna, 26 y 27
 Malpica de Arba, 21
 Murillo de Gállego, 9
 Orés, 16 y 17
 Pedrosas (Las), 23
 Piedratajada, 13
 Pradilla de Ebro, 3
 Puendeluna, 12
 Remolinos, 1
 Sádaba, 29 y 30
 Santa Eulalia de Gállego, 10
 Sierra de Luna, 22
 Tauste, 5 al 8
 Valpalmas, 14

Zona de Pina

Pina de Ebro, 28 al 31
 Alborge, 13
 Alforque, 14
 Almolda (La), 7 y 8
 Bujaraloz, 5 y 6

Farlete, 8 y 9
Fuentes de Ebro, 20 al 22
Gelsa, 12 al 14
Mediana de Aragón, 2 y 3
Monegrillo, 6 y 7
Nuez de Ebro, 2 y 3
Osera de Ebro, 6
Quinto de Ebro, 19 al 21
Rodén, 19
Velilla de Ebro, 2 y 3
Villafranca de Ebro, 7 y 8
Zaida (La), 12

Zona de Sos

Sos del Rey Católico, 26 al 31
Artieda, 23
Bagüés, 28
Biel, 1 y 2
Castiliscar, 8 y 9
Escó, 24
Fuencalderas, 1
Isuerre, 16
Lobera de Onsella, 15
Longás, 13
Lorbés, 20
Luesia, 2, 3 y 4
Mianos, 22
Navardún, 17
Pintano, 27
Ruesta, 25
Salvatierra de Esca, 20
Sigüés, 21
Tiermas, 21 y 22
Uncastillo, 5, 6 y 7
Undués de Lerda, 31
Undués Pintano, 29
Urriés, 17

Zona de Tarazona

Tarazona, 19 al 24
Alcalá de Moncayo, 1 y 2
Añón, 1 y 2
Buste (El), 6 y 7
Cunchillos, 13 y 14
Fayos (Los), 7 y 8
Grisel, 10 al 12
Litago, 3 y 4
Lituénigo, 5 y 6
Malón, 8 y 9
Novallas, 10 al 12
San Martín de Moncayo, 5 y 6
Santa Cruz de Moncayo, 5 y 6
Torrellas, 7 y 8
Trasmoz, 3 y 4
Vera de Moncayo, 1 y 2
Vierlas, 13 y 14

ZARAGOZA**Zona 1.ª (capital)**

Alfajarín, 5 y 6
Lerriñena, 22 y 23
Pastriz, 1
Perdiguera, 20 y 21
Puebla de Alfindén, 8 y 9
San Mateo de Gállego, 13 y 14
Villanueva de Gállego, 2 y 3

Zuera, 27, 28 y 29
Zaragoza, 1 al 31 y 1 al 10 de septiembre.

Zona 2.ª (capital)

Burgo de Ebro (El), 2 y 3
Cadrete, 6 y 7
Cuarte, 1
Joyosa (La), 13
María de Huerva, 9 y 10
Sobradíel, 11
Torrecilla de Valmadrid, 11
Torres de Berrellén, 12, 13 y 14
Utebo, 12, 13 y 14
Zaragoza, 1 al 31 y 1 al 10 de septiembre.

SECCION QUINTA

Núm. 3.112

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Habiendo acordado el Ayuntamiento Pleno modificar el Reglamento general de Funcionarios, en la parte referente al ingreso de los subalternos que constituyen el Cuerpo de Porteros y Ordenanzas de la Casa Consistorial, complementando las normas y requisitos para su ingreso con la exigencia de que, además, tengan una talla de 1'720 metros, y para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes, se hace constar que durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y en horas hábiles de oficina, se halla de manifiesto en la Sección de Gobernación de este Ayuntamiento el referido acuerdo, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Zaragoza, 16 de julio de 1946.—El Alcalde-Presidente, Francisco Caballero.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 3.130

El Excmo. Ayuntamiento anuncia subasta para contratar el desmontaje con aprovechamiento de materiales de las actuales instalaciones mecánicas de las naves de sacrificio de ganado lanar y de cerda, existentes en el Matadero municipal.

A los efectos determinados en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, se anuncia al público la subasta durante un plazo de cinco días para reclamaciones.

Zaragoza, 24 de julio de 1946.—El Alcalde, Francisco Caballero.—P. A. de S. E.: El Secretario accidental, Carmelo Zaldívar.

Núm. 3.131

El Excmo. Ayuntamiento anuncia concurso para la instalación de calefacción

en las dependencias de la planta primera de la Casa Consistorial.

A los efectos determinados en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales, se anuncia al público el concurso durante un plazo de ocho días, para reclamaciones.

Zaragoza, 24 de julio de 1946.—El Alcalde, Francisco Caballero.—P. A. de S. E.: El Secretario accidental, Carmelo Zaldívar.

Núm. 3.091

Jefatura de Obras Públicas de la Provincia de Zaragoza

Inspección de Circulación y Transportes por Carretera

ANUNCIO

Por D. Emilio Lorente Pérez, vecino de Morés, se ha presentado en esta Dependencia una petición para establecer un servicio de transporte público de viajeros por carretera de la clase «Tolerado», entre Tierga y Zaragoza, como prolongación del trayecto Tierga-Tabuena, comprendido dentro del servicio Tierga a Borja, de que es titular el peticionario.

El servicio que se proyecta establecer se contrae únicamente al transporte directo a Zaragoza de los viajeros procedentes de los pueblos Tierga-Tabuena-Fuendejalón y El Pozuelo, y regreso a los puntos de origen.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 22 de junio de 1946, para que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las alegaciones que en pro o en contra del establecimiento del servicio quieran formular las entidades y particulares afectados, quedando el proyecto a disposición del público en la Sección de Transportes de esta Jefatura durante el citado plazo y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 19 de julio de 1946.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

Núm. 3.092

ANUNCIO

Por D. Esteban Sanz Callizo, vecino de Ejea de los Caballeros, se ha presentado en esta Dependencia una petición para establecer un servicio de transporte público de viajeros por carretera de la clase «Tolerado», entre Ejea de los Caballeros y Pamplona.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Direc-

ción General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 22 de junio de 1946, para que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentarse las alegaciones que en pro o en contra del establecimiento del servicio quieran formular las entidades y particulares afectados, quedando el proyecto a disposición del público en la Sección de Transportes de esta Jefatura durante el plazo y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 22 de julio de 1946.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

* * *

Núm. 3.093

ANUNCIO

Por D. Esteban Sanz Callizo, vecino de Ejea de los Caballeros, se ha presentado en esta Dependencia una petición para establecer un servicio de transporte público de viajeros por carretera de la clase «Tolerado», entre Farasdués y Zaragoza por Erla y Zuera.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de 22 de junio de 1946, para que durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentarse las alegaciones que en pro o en contra del establecimiento del servicio y quieran formular las entidades y particulares afectados, quedando el proyecto a disposición del público en la Sección de Transportes de esta Jefatura durante el citado plazo y horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 22 de julio de 1946.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plázos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1946, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Expedientes de suplemento de crédito

3.073.—Calatayud

Expedientes de transferencias de crédito

2.124.—Fuentes de Ebro (Años 1944-45)

Presupuesto municipal ordinario

3.122.—La Almoda

Reparto de guardería

3.121.—Ibdes

* * *

Núm. 3.083

LECIÑENA

En la madrugada del día 20 del actual se ha extraviado de este término una

caballería mular de 12 años, castaña oscura, buena alzada, señas particulares, accidentales cruz.

Lo que se publica para que si alguna persona sabe el paradero de la misma lo comuniqué al Ayuntamiento de Leciñena.

Leciñena, 23 de julio de 1946.—El Alcalde, José Giménez.

* * *

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan, por medio de la presente se les cita para que los días 28 del actual y 4 y 11 del próximo mes de agosto, a las diez de la mañana, se presenten por sí o por medio de persona que les represente a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, pues de no hacerla se les instruirá el correspondiente expediente, declarándoles prófugos.

Núm. 3.098

EPILA

Julián Jaime Lain, hijo de Agustín y de Amelia.

Epila, 26 de julio de 1946.—El Alcalde, José Cortés.

Núm. 3.120

LUCENI

Avelino Fernández Palacios, hijo de Martín y Victorina.

José Hernando Sau, hijo de Victoria y Josefina.

Venancio Mercado Calzada, hijo de Juan y Fermina.

José Muller Menéndez, hijo de Augusto y Luz.

Luceni, 26 de julio de 1946.—El Alcalde, Juan Gil.

Núm. 3.121

TARAZONA

Jesús González González, hijo de Segundo y de María.

Tarazona, 26 de julio de 1946.—El Alcalde, Luis Martínez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.094

Magistratura de Trabajo núm. 1

D. Julio García Rosado, Magistrado de Trabajo suplente número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a Luis Gil y Antonio Zúñiga, en juicio tramitado a instancia de Fernando Asensio Ballota, por despido, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de

esta Magistratura el día 28 de agosto próximo, a las once horas, los bienes siguientes:

Veintitrés pares de hormas, a 5 pesetas par, en 115 pesetas.

Seis troqueles, a 30 pesetas cada uno, en 180.

Un banco de finisaje, en 2.000.

Una máquina troqueladora, de pedal, en 1.000.

Total, 3.295 pesetas.

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; previniéndose que los bienes reseñados se hallan en poder del depositario judicial D. Manuel Tena Aguilar, con domicilio en esta ciudad (Cadena, 5 y 7, 2.º, izquierda), que los exhibirá a quienes les interese.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y seis. Julio García.—El Secretario, Ramón Albesa.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.029

ATECA

D. T. Luis Clemente Melús, Juez ejerciente de primera instancia de Ateca y su partido;

En virtud de lo acordado en el sumario número 65 de 1944, por hurto, contra Juan Cebrián Giménez y otros, que el 19 del año último se encontraba recluido en la prisión de Carabanchel, siéndolo después a Navalcarnero y después al destacamento de trabajadores de Nancrales de Oca, del que salió, según se dice, e ignorándose su actual domicilio, y que luego declaró que fijaba su residencia en la calle Laguna, número 7, de Madrid, donde no fué aparecido cuando fué a emplazarse por el Juzgado por ser desconocido en dicho domicilio, ruego a todas las Autoridades y agentes de la Policía que por haberse acordado la prisión del mismo procedan a su captura, ingresándolo en la prisión del partido de Ateca a disposición de este Juzgado, y rogando igualmente a los señores Jueces, que, una vez se les participe el ingreso, acuerden la ratificación de prisión y traslado a la prisión preventiva de Ateca, y haciendo constar que el referido Juan Cebrián Giménez, de profesión jornalero y soltero en la fecha de la causa, de 24 años, era vecino del Puente de Vallecas, en la calle de Francisco Laguna, número 7, todo con la prevención de rebeldía y demás procedente.

Dado en Ateca a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Luis Clemente.—El Secretario, Antonio Noguerol.